

RESOLUCIÓN de ALCALDIA

N° 00310 -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, 15 ABR. 2013

VISTO: Informe N° 140-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2815-2013-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 0149-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Memorandum N° 0422-2012-A/MPMN e Informe N° 0132-2013-LMFF-SGPBS-GA-GM/MPMN, que se acompaña en (33) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar y art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 140-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planeamiento y Hacienda, CPC William J. Pinedo Jiménez, señala que conforme lo señala la normatividad vigente Ley N° 28212 "Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, establece en su art. 5° de las dietas, numeral 5.2 los regidores Municipales reciben únicamente dietas... en ningún caso dichas dietas pueden superar en total el 30% de la remuneración mensual... del Alcalde correspondiente.

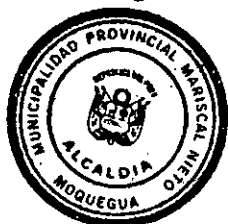
Que, asimismo mediante Resolución N° 023-2012-JNE, fecha 12 enero del 2012, resuelve en su artículo 3°: **Dejar sin efecto la credencial otorgada a Alberto Simeón Cori Córdova, como regidor del Concejo Provincial de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, emitido con motivo de las elecciones municipales del año 2010. Y en el artículo 4° resuelve: convocar a Carlos Mauricio Mercado Romero para que asuma el cargo de regidor de Concejo Provincial de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua y completar el periodo de Gobierno Municipal 2011 – 2014, que durante el mes de enero 2012 se realizaron tres 03 sesiones de concejo de fechas 06, 14 y 28 enero del 2012, correspondiéndoles proporcionalmente por cada sesión el monto de S/. 715.00 nuevos soles en función a la remuneración del Alcalde, concluyéndose que a la actualidad se adeuda al Regidor Carlos Mauricio Mercado Romero la suma de S/. 822.25 nuevos soles, debiendo tramitarse con arreglo a Ley el reconocimiento respectivo, conforme al siguiente detalle:**

Fte. De Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Secuencia Funcional	: 0048 Normas y Fiscalizar la Conducción Municipal
Clasificador	: 2.1.1.10.1.2 Dietas de Regidores y Consejeros
Monto total	: 822.25 nuevos soles.

Que, es preciso indicar que ésta entidad tiene como política la de honrar sus deudas frente a terceros, por lo que este caso amerita pagar las obligaciones frente al Regidor Carlos Mauricio Mercado Romero, asimismo por tratarse de un trámite de reconocimiento, ésta deberá sujetarse a las precisiones y prohibiciones administrativas para el reconocimiento de deudas contraídas en ejercicios anteriores, tal como lo ampara el artículo 28° y siguientes de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Presupuesto y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su art. 9.2) refiere "el gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y disponer que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo tanto teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó corresponde al año 2012, y contando con los informes presupuestales emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, con la acotada en el párrafo precedente, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2013, y en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente de **S/. 822.25 nuevos soles**, correspondiente al mes de **Enero 2012**, por concepto de deuda **DIETA** impaga contraída a favor del Regidor **Carlos Mauricio Mercado Romero**.



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla (dieta) de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

